



LIC.

P-446956/2018 (0)

30/07/2018 10:49:08 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

NOTARIA
MEXICO DISTRITO FEDERAL

1

98,894



LIBRO NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.-----LESA/ACA/LESA. -----

ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, a veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho.-----

CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, Titular de la Notaría número Setenta y Dos de la Ciudad de México, hago constar:-----

I.- LA COMPROVENTA, que celebran de una parte los señores ISAAC ALFIE MEMUN, NATAN ALFIE AMBE, NATHAN ALFIE SACAL, SALOMON ALFIE MEMUN y ABRAHAM ALFIE MEMUN, en lo sucesivo “LA PARTE COMPRADORA”, y de otra parte los señores CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO y ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO, en lo sucesivo “LA PARTE VENDEDORA”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, capítulos y cláusulas: --

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- Por escritura número sesenta y un mil doscientos ochenta y tres, de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, ante el Licenciado Mauricio Martínez Rivera, titular de la notaría número noventa y seis de la Ciudad de México, del que certifico tener a la vista el primer testimonio, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de México, en el folio real número cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco, el señor CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO estando casado bajo el régimen de sociedad conyugal, como más adelante se relaciona, adquirió por adjudicación de bienes por herencia en precio de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS, MONEDA NACIONAL la casa marcada con el número oficial OCHOCIENTOS CUATRO de la AVENIDA EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, de la COLONIA PORTALES SUR, Delegación BENITO JUÁREZ, código postal cero tres mil trescientos, en esta Ciudad de México, con la superficie, medidas y colindancias que en el título que se relaciona quedaron descritos como sigue: -----

“...tiene una SUPERFICIE de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----

Al Norte, en veinticuatro punto cincuenta metros, con casa número ochocientos dos de la misma calle, lote uno “C”.-----

Al Sur, en veinticuatro punto cincuenta y seis metros, con casa número ochocientos seis de la misma calle, lote dos.-----

Al Este, en once punto cincuenta metros, con la calle Panamá, su ubicación -----

Al Oeste, en once punto cincuenta metros, con fracción del lote catorce propiedad particular...”-----

II.- Estado civil de “LA PARTE VENDEDORA”: -----

Declara el señor CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO, que su estado civil es el de CASADO con la señora ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO, bajo el régimen de sociedad conyugal, el matrimonio se celebró en esta Ciudad de México, el día dieciséis de agosto del año mil novecientos noventa y uno, según consta de la copia certificada del acta de matrimonio asentada bajo el número mil ochocientos sesenta y ocho, Entidad nueve, Delegación Dos del Juzgado Décimo Noveno del Registro Civil de esta Ciudad de México, la cual en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra “A”.---

III.- Que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, y al corriente en el pago del impuesto predial, derechos por el servicio de agua, según declara “LA PARTE VENDEDORA”, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo que se justifica de la siguiente manera: -----

A.- Lo primero con el Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Único, presentado al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de México, el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".

B.- El inmueble objeto de este instrumento cubre el impuesto predial con el número de cuenta "043-030-03-000-1" (cero cuarenta y tres guión cero treinta guión cero tres guión cero cero cero guión uno); y los derechos por suministro de agua con el número de cuenta "21-36-661-516-01-000-8" (veintiuno guión treinta y seis guión seiscientos sesenta y uno guión quinientos dieciséis guión cero uno guión cero cero cero guión ocho), tal y como consta en los documentos que en copias fotostáticas agrego al apéndice de esta escritura con las letras "C-UNO" y "C-DOS", respectivamente.

El valor catastral del terreno objeto de esta escritura, es la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, TREINTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

IV.- Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura, la constancia de adeudo por concepto de impuesto predial, expedida por la Tesorería del Gobierno de esta Ciudad de México, Subtesorería de Administración Tributaria.

V.- Con la letra "E", agregaré al apéndice de esta escritura la Constancia de Adeudo por Suministro de Agua, expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

VI.- Con la letra "F", agrego al apéndice de esta escritura el certificado único de zonificación de uso del suelo, a que se refiere el artículo noventa y dos de la Ley de Desarrollo Urbano de esta Ciudad de México, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Administración Urbana del Gobierno de esta Ciudad de México.

VII.- **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.**- Con la letra "G", agrego al apéndice de esta escritura la Constancia de Alineamiento y Número Oficial Folio número "0967" (cero novecientos sesenta y siete), expedida con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, en la que se le asigna a la casa descrita en el antecedente segundo (romano) el número oficial número **OCHOCIENTOS CUATRO** de la Calle **EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS**, Colonia **PORNALES SUR**, Delegación **BENITO JUÁREZ**, en esta Ciudad de México.

VIII.- **AVALUO PARA EFECTOS ESTADISTICOS.**- El valor concluido del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de **ONCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "H".

IX.- Para los efectos previstos en los artículos cuatro, cinco y diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para esta Ciudad de México, declaran las partes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble y recursos objeto de la presente escritura, son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos.

DECLARACIÓN

PRIMERA.- Los señores **CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO** y **ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO**, declaran de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que están casados entre sí bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, lo que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que me exhibe y de la que una copia fotostática corre agregada al apéndice de esta escritura con la letra "A", que para los efectos legales conducentes en términos del artículo tres mil doce del Código Civil para la Ciudad de México, solicitan del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, la inscripción de la Sociedad Conyugal que regía su matrimonio en el folio real número



LIC. CARLOS R. VIÑAS BERA.



cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco, mismo que le corresponde al inmueble relacionado en el antecedente primero de esta escritura.-----

SEGUNDA.- Los señores **CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO** y **ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO**, solicitan al Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, se inscriba la solicitud de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial número de folio "0967" (cero nueve seis siete), expedida con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, y de la que una copia fotostática corre agregada al apéndice de esta escritura con la letra "G", en la que se le asigna a la casa descrita en el antecedente anterior el número oficial número **OCHOCIENTOS CUATRO** de la Calle **EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS**, Colonia **PORTALES SUR**, Delegación **BENITO JUÁREZ**, en esta Ciudad de México, se inscriba en el Folio Real número **cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco**.-----



Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los señores **CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO** y **ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO**, venden a los señores **ISAAC ALFIE MEMUN**, **NATAN ALFIE AMBE**, **NATHAN ALFIE SACAL**, **SALOMON ALFIE MEMUN** y **ABRAHAM ALFIE MEMUN** en los siguientes porcentajes: -----

ISAAC ALFIE MEMUN con el **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO** -----
NATAN ALFIE AMBE con el **VEINTE POR CIENTO**.-----

NATHAN ALFIE SACAL con el **VEINTE POR CIENTO** -----

SALOMON ALFIE MEMUN, con el **TRECE PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO** -----

ABRAHAM ALFIE MEMUN con el **TRECE PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO**, quienes adquieran la casa marcada con el número oficial **OCHOCIENTOS CUATRO** de la **AVENIDA EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS**, de la **COLONIA PORTALES SUR**, Delegación **BENITO JUÁREZ**, código postal cero tres mil trescientos, en esta Ciudad de México, con la descripción, superficie, medidas y linderos que aparecen descritos en el antecedente **primero (romano)** de esta escritura, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

SEGUNDA.- La compraventa a que alude la cláusula anterior, se rige por lo siguiente: -----

- A.- El precio importa la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**.-----
B.- La propiedad vendida pasa a poder de "**LA PARTE COMPRADORA**".-----
1.- Sin limitación alguna en su dominio.-----
2.- Sin gravamen de ninguna especie, según declara "**LA PARTE VENDEDORA**".-----
3.- Al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por servicio de agua, por lo que cualquier adeudo de la índole que fuere a la fecha de firma de esta escritura será por cuenta exclusiva de "**LA PARTE VENDEDORA**", quien se obliga a dejar a paz y a salvo a "**LA PARTE COMPRADORA**".-----
TERCERA.- "**LA PARTE VENDEDORA**", se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----
CUARTA.- "**LA PARTE COMPRADORA**" se obliga a destinar el inmueble objeto de esta escritura a un uso que no contravenga las disposiciones legales vigentes.-----
QUINTA.- "**LA PARTE COMPRADORA**" se obliga a respetar los planes o programas a los que se refiere la legislación vigente, en especial el uso o destino del inmueble objeto de esta escritura, y a respetar la definición de Área Urbanizable.-----

SEXTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán por cuenta exclusiva de "**LA PARTE COMPRADORA**", con excepción del Impuesto sobre la Renta que es a cargo de "**LA PARTE VENDEDORA**".-----

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de los pactos contenidos en esta escritura, las partes se someten a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.-----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me cercioré de sus identidades conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "I", y ante quienes me identifiqué con la credencial que me acredita como Titular de la Notaría Número Setenta y Dos de la Ciudad de México.-----

II.- Los comparecientes manifiestan que han sido debidamente enterados por el suscrito Notario del Aviso de Privacidad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el cual queda a su disposición en esta Notaría. -----

III.- Que para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y los otorgantes, lo cual también declaran las comparecientes.-----

IV.- Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable y es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

V.- Los señores **CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO, ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO, ISAAC ALFIE MEMUN, NATAN ALFIE AMBE, NATHAN ALFIE SACAL, SALOMON ALFIE MEMUN** y **ABRAHAM ALFIE MEMUN**, declaran de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario, y una vez que el suscrito notario les ha solicitado información acerca de si tienen conocimiento de la existencia del **dueño beneficiario**, que ellos mismos lo son, por ser quienes obtienen el beneficio derivado del acto otorgado en este instrumento y ser, en última instancia, quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio; documentación oficial que permite identificarlos, agregaré al apéndice de este instrumento.-----

VI.- Que "**LAS PARTES**" tienen conocimiento de las facultades de revisión de las autoridades fiscales para formular liquidaciones por las diferencias que resulten en el pago de Impuestos Federales o Locales que se causen con motivo de esta operación, por lo tanto serán responsables en su caso de estas diferencias.-----

VII.- Que advertí a la "**PARTE COMPRADORA**", que independientemente de lo establecido en el numeral tres del inciso "B" de la cláusula segunda de esta escritura, que es a cargo del inmueble objeto de la misma el pago de las diferencias que resulten en la liquidación del impuesto predial y que la acción de la Tesorería de esta Ciudad es preferente para su cobro, así como de las diferencias que aparecieren por derechos por el Suministro de Agua.-----

VIII.- Que declaran "**LAS PARTES**" de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de esta escritura no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno, por lo que no entra en los supuestos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, inciso "J" del Código Civil para



la Ciudad de México, apercibidas que independientemente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, la presente escritura podrá ser declarada nula.-----

IX.- Que leí y expliqué a las comparecientes el contenido de los artículos cuatro, cinco y diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para esta Ciudad de México, quienes han declarado que el inmueble y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos. -----

X.- Que respecto del Impuesto al Valor Agregado, no se causa en la presente operación, en virtud de que el inmueble objeto de la misma es destinado a casa habitación. -----

XI.- Respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, a cargo de "**LA PARTE COMPRADORA**", la correspondiente liquidación la agregaré al apéndice de esta escritura. -----

XII.- Que respecto al Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, con fundamento en el inciso a) de la fracción diecinueve (romano) del artículo noventa y tres de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo ciento cincuenta y cinco de su Reglamento y en cumplimiento a lo establecido en la regla tres punto once punto seis punto y el artículo décimo transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil diecisés "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad: -----

a).- Que durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de firma de esta escritura, no ha enajenado otra casa habitación. -----

b).- Que el inmueble objeto del presente instrumento es su casa habitación, lo que acredita con los recibos que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "J"; y -----

c).- Que la contraprestación obtenida no excede de setecientas mil unidades de inversión "UDIS". -----

Comunico a "LA PARTE VENDEDORA", que daré el aviso correspondiente al Sistema de Administración Tributaria (SAT) respecto de la operación consignada en esta escritura. -----

XIII.- Que respecto al Impuesto Sobre la Renta por Enajenación, "LA PARTE VENDEDORA", tendrá que hacer un pago provisional por la cantidad de **SEISCIENTOS TRES SMIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL**, de conformidad con la correspondiente liquidación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "K". -----

XIV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:-----

CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO, mexicano, originario de esta Ciudad de México, lugar donde nació el día diecisiete de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, casado, con domicilio en el inmueble objeto de esta escritura, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes "JIRC sesenta y dos cero dos diecisiete D diecinueve" y con Clave Única del Registro de Población "JIRC sesenta y dos cero dos diecisiete HDFMSR cero dos". -----

ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO, mexicana, originaria de esta Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticinco de julio del año mil novecientos setenta y siete, casada, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes "GAGE sesenta y siete cero siete veinticinco" y con Clave Única del Registro de Población "GAGE sesenta y siete cero siete veinticinco MDFRRR catorce". -----

ISAAC ALFIE MEMÚN, mexicano, originario de esta Ciudad de México, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, con domicilio en Calle Río Totolica número cuatro, Colonia Parque Industrial, código postal cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ser comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes con la clave "AIMI sesenta y ocho doce once quinientos cuarenta y nueve" y con Clave



Única de Registro de Población "AIMI sesenta y ocho doce once HDFLMS cero cuatro".

NATAN ALFIE AMBE, mexicano, originario de esta Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, soltero, con domicilio en Avenida Prolongación Bosques de Reforma número mil cuatrocientos cuarenta, torre dos, departamento mil ciento dos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, en esta Ciudad de México, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes con la clave "AIAN noventa y tres once veintitrés E veintiocho" y con Clave Única de Registro de Población número "AIAN noventa y tres once veintitrés HDFLMT cero cuatro".

NATHAN ALFIE SACAL, mexicano, originario de esta Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiséis de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, soltero, con domicilio en Calle Cofre de Perote número trescientos cuarenta y tres, interior uno, Colonia Lomas de Chapultepec, código postal número once mil, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, ser comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes con la clave "AISN ochenta y siete cero ocho veintiséis KK cinco" y con Clave Única de Registro de Población "AISN ochenta y siete cero ocho veintiséis HDFLCT cero cero".

SALOMÓN ALFIE MEMUN, mexicano, originario de esta Ciudad de México, lugar donde nació el día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, con domicilio en Calle Cofre de Perote número trescientos cuarenta y tres, departamento uno, Colonia Lomas de Chapultepec, código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, esta Ciudad de México, ser empresario, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número "AIMS sesenta y cuatro cero ocho veintisiete K veintiocho" y con Clave Única de Registro de Población "AIMS seis cuatro cero ocho dos siete HDFLML cero siete".

ABRAHAM ALFIE MEMUN, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día tres de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en Bosques de Ciruelos número ciento ochenta y seis, interior ciento dos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal número once mil setecientos, en esta Ciudad de México, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes "AIMA sesenta y seis diez cero tres B veintiuno" y con Clave Única del Registro de Población "AIMA sesenta y seis diez cero tres HDFLMB cero ocho".

XV.- Que "LA PARTE VENDEDORA", se da por recibido del precio de conformidad con la cláusula segunda del contrato de compraventa, mediante los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esa escritura con la letra "L".

XVI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, de los cuales no tengo conocimiento de su falsedad.

XVII.- Que adyerti a los comparecientes de que, las declaraciones ante Notario Público en todo caso se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y les enteré de las penas en que incurten quienes declaran con falsedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo trescientos once del Código Penal y lo establecido en la fracción décima segunda del Artículo ciento dos de la Ley del Notariado ambos para esta Ciudad de México.

XVIII.- Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes, a quienes informé del derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando su conformidad con ella y la firmaron e imprimieron la huella digital del pulgar correspondiente a su mano derecha, el día seis de junio del año dos mil dieciocho.

Doy Fe

ISAAC ALFIE MEMÚN _____ Rúbrica y huella digital.

NATAN ALFIE AMBE _____ Rúbrica.

NATHAN ALFIE SACAL _____ Rúbrica.

SALOMÓN ALFIE MEMÚN _____ Rúbrica.



LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREÀ.



7

98,894

ABRAHAM ALFIE MEMUN. ----- Rúbrica.
CARLOS ÁNGEL JIMÉNEZ ROSADO. ----- Rúbrica.
ERIKA DIANA GARCÍA GUERRERO. ----- Rúbrica.
Ante mí. ----- C. VIÑAS. ----- Rúbrica.
El sello de autorizar. -----

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.

Con la letra “M”, agrego al apéndice, copia del aviso ordenado por el artículo tres mil diecisésis del código civil por Compraventa.

Este documento no se transcribirá en el testimonio.

Doy fe.

Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil dieciocho.

VIÑAS. ----- Rúbrica.

NOTA SEGUNDA.

Con la letra “N”, agrego al apéndice de esta escritura la declaración de pago de Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes, con fecha trece de junio del año dos mil dieciocho. ----- Doy fe. -----

Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil dieciocho.

VIÑAS. ----- Rúbrica.

NOTA TERCERA.

Con la letra “Ñ”, agrego al apéndice de esta escritura la declaración de pago de Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas, del cinco por ciento por Enajenación de Bienes, con fecha trece de junio del año dos mil dieciocho. ----- Doy fe. -----

Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil dieciocho.

NOTA CUARTA.

Con la letra “O”, agrego al apéndice el Recibo de pago a la Tesorería del Impuesto de Adquisición de Inmuebles, efectuado el día catorce de junio del año dos mil dieciocho con el número de folio cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, una copia se agregará al primer testimonio. ----- Doy fe. -----

Ciudad de México, a catorce de junio del año dos mil dieciocho.

VIÑAS. ----- Rúbrica.

NOTA QUINTA.

Con la letra “P”, agrego al apéndice de esta escritura, la constancia de operaciones consignadas en escritura pública de Enajenación de Bienes con fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho. -----

Doy fe.

Ciudad de México, a veintinueve de junio del año dos mil dieciocho.

VIÑAS. ----- Rúbrica.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.

Ciudad de México, a veintinueve de junio del año dos mil dieciocho.

C. VIÑAS. -----

Rúbrica.

El sello de autorizar. -----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA LOS ADQUIERENTES SEÑORES ISAAC ALFIE MEMUN, NATAN ALFIE AMBE, NATHAN ALFIE SACAL,



SALOMON ALFIE MEMUN y ABRAHAM ALFIE MEMUN, COMO TITULO DE PROPIEDAD
EN OCHO PÁGINAS COTEJADAS Y CON LOS KINEGRAMAS RESPECTIVOS.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

CORREGIDO.-----DOY FE.-----

LESA/ebr. Km



Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Firmado por: SAIRA NALLELY CRISTOBAL BARRERA
Fecha: 2018.09.07 11:08:44 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F



CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-446956/2018 (0) DE FECHA 30/07/2018 10:49:08 A.M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

-ESCRITURA PÚBLICA, No. 98,894 DE FECHA 28/05/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO NO. 72
LIC. CARLOS RICARDO VIÑAS BERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-*

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - Nº 9390010058094H39F2J6 IMPORTE \$18,227.00 PAGADO EL 26/07/2018.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(INMUEBLE) FOLIO REAL Nº 420655 - RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO. Inscripción Electrónica Num. 10 PERSONA QUE FIRMA: SAIRA NALLELY CRISTOBAL BARRERA. FECHA FIRMA: 07/09/2018 10:53:11 a.m.

-(INMUEBLE) FOLIO REAL Nº 420655 - COMPRAVENTA. Inscripción Electrónica Num. 11 PERSONA QUE FIRMA: SAIRA NALLELY CRISTOBAL BARRERA. FECHA FIRMA: 07/09/2018 11:07:57 a.m.

-(INMUEBLE) FOLIO REAL Nº 420655 - USO DE SUELO. Inscripción Electrónica Num. 12 PERSONA QUE FIRMA: SAIRA NALLELY CRISTOBAL BARRERA. FECHA FIRMA: 07/09/2018 11:08:21 a.m.

SE TOMO RAZON EN EL
PROTOCOLO. -DOY FE.

PROTÓCOLO. - DOY FE